

Notificación 28043665

Decr DESISTIMIENTO (de todos) art. 74
Órgano judicial: J.Con-Adm nº1 - Bilbao (Bilbao)
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000312/2024 0
Fecha de la notificación: 20-02-2025 08:00:00
Marca del asunto:

Intervención / Esku - hartzea	Interviniente / Esku- hartzea	Abogado / Abokatua	Procurador / Prokuradorea
Demandante / Demandatzailea		ANDER BILBAO ZORROZUA	NAIA MIGUEL CAÑIBANO
Demandado / Demandatua	AYUNTAMIENTO DE BERMEO AYUNTAMIENTO DE BERMEO		MARIA JOSE GONZALEZ COBREROS
Codemandado / Demandatukidea	30591258Q CP NARDIZ TAR BENANCIO 16 DE BERMEO		JONE MIREN URIBARRI ORTIZ DE BARRON
Interviniente / Esku- hartzailea	AYUNTAMIENTO DE BERMEO AYUNTAMIENTO DE BERMEO		

Protección de Datos:
El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el responsable del tratamiento encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la finalidad que se derive de la aplicación de las leyes procesales. Los plazos y criterios de conservación serán los previstos en estas leyes.
Sólo se podrán ceder y/o comunicar datos a terceros (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.
El derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

Datuen babesa:
Demandak, salaketak edo atestatuak eta izapide - idazkiak jasotzen dituen jurisdikzio - organoa edo bulego judiziala da prozedura judizialak kudeatzeaz arduratzen den tratamenduaren arduraduna, eta datu pertsonalak erabiliko ditu lege prozesalak aplikatzearen ondoriozko helbururako. Kontserbatzeko epeak eta irizpideak lege hauetan aurreikusitakoak izango dira.
Hirugarrenei(nazioarteko organo judizialak barne) datuak laga eta / edo jakinarazi ahal izango zaizkie soilik prozedura judizialaren izapideak hala eskatzen duenean edo legeak hala behartuta.
Datu pertsonalak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta eramateko eskubidea, eta datuok tratatzeko muga edo aurkakotasuna lege prozesalen arabera gauzatuko dira, eta eskubide hori epaitegi eta auzitegietan erabili beharko da. Era berean, Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren aurrean erreklamatzeko eskubidea ere baliatu ahal izango da, hura baita helburu jurisdikzionalak dituzten tratamenduak kontrolatzeko agintaritza.

Elementos de la notificación 28043665

- J.Con-Adm nº1 - Bilbao (Bilbao)
 - Procedimiento Ordinario 0000312/2024 0
 - ALEGACIONES A DESISTIMIENTO
 - ALEGACIONES AL DESISTIMIENTO
 - Decr DESISTIMIENTO (de todos) art. 74 (Documento principal)



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.
Kodea:
07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5

Sinadurea eta data
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:32:57
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3360 - 12/03/2025 12:31

ENTRADA: 20253360
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5



AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE
BILBAO

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ COBREROS, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE BERMEO**, representación que consta acreditada en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

PRIMERO. – Que en fecha 11 de febrero de 2025 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación, de fecha 7 del mismo mes y año, por medio de la cual se nos da traslado del desistimiento presentado por el recurrente, por cinco días, para que prestemos o no nuestra conformidad con el mismo.

SEGUNDO. – Que por medio del presente escrito, manifestamos nuestra conformidad con el desistimiento efectuado por el recurrente, solicitando se dicte decreto en el que declare terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita y se tengan por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo, continuando el procedimiento por los cauces legales oportunos.

Es Justicia que pido en Bilbao, a 14 de febrero de 2025.

**LAHUERTA
CANALES
DIEGO -
78934760
W**

Firmado digitalmente por
LAHUERTA CANALES DIEGO -
78934760W
DN: C=ES,
SERIALNUMBER=IDCES-789347
60W, G=DIEGO, SN=LAHUERTA
CANALES, CN=LAHUERTA
CANALES DIEGO - 78934760W
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de su
firma aquí
Fecha: 2025.02.14 10:42:
15+01'00'
Foxit Reader Versión: 10.1.3

Ltdo. Diego Lahuerta Canales
UNIVE Abogados, S.L.P.

**GONZALEZ
COBREROS
MARIA
JOSE -
30557216Z**

Firmado
digitalmente por
GONZALEZ
COBREROS
MARIA JOSE -
30557216Z
Fecha: 2025.02.14
13:32:36 +01'00'

Procedimiento 312/2024, María José González Cobrer

CSV: 07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.
Kodea:
07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5

Sinadurea eta dataa
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:32:57
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3360 - 12/03/2025 12:31

ENTRADA: 20253360
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaadea:
Erregistro nagusia



AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINITRATIVO 1 DE BILBAO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 312/24

DOÑA JONE URIBARRI ORTIZ DE BARRON Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios **NARDIZ TAR BENANZIO 16 DE BERMEO** según consta debidamente acreditado en los autos referenciados, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que habiendo recibido traslado del desistimiento por parte del demandante del presente procedimiento, por medio del presente escrito mostramos nuestra conformidad con el mismo.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Que, teniendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo teniendo por cumplimentado el traslado conferido.

Por ser de justicia que pido en Bilbao a 10 de Febrero de 2025

NOMBRE
TREKU
ANDONEGUI
GUILLERMO
JOSE - NIF
[REDACTED]

Firmado digitalmente por NOMBRE TREKU ANDONEGUI GUILLERMO JOSE - [REDACTED]
Fecha: 2025.02.10 13:32:46 +01'00'

URIBARRI ORTIZ
DE BARRON
JONE MIREN -
30604842F

Firmado digitalmente por URIBARRI ORTIZ DE BARRON JONE MIREN - 30604842F
Fecha: 2025.02.10 15:36:06 +01'00'



Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Bilbao
Bilboko Administrazioarekiko Auzien 1 zk.ko Epaitegia

Calle Barroeta Aldamar, 10 5ªPlanta - Bilbao
94-4016702 - contencioso1.bilbao@justizia.eus
NIG: 4802045320240001576

0000312/2024 Sección: M-1 Procedimiento Ordinario / Prozedura arrunta

DECRETO N.º 000005/2025

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LO DICTA:

D./D.ª Javier Garcia Macua.

Lugar: Bilbao

Fecha: 18 de febrero del 2025

Únanse los escritos presentados por la Procuradora JONE URIBARRI ORTIZ DE BARRON y la Procuradora MARIA JOSE GONZALEZ COBREROS en las representaciones que legalmente ostentan, respectivamente, entregándose las copias a las demás partes personadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo ha sido interpuesto por [REDACTED] contra la actuación administrativa referenciada.

SEGUNDO.- La parte recurrente ha presentado escrito de desistimiento del recurso.

TERCERO.- Tras verificar que el representante en juicio del recurrente estaba autorizado para desistir, se ha dado traslado de la solicitud a las demás partes, que no se han opuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.

Añade el apartado tercero que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al



PROVINCIA DE BILBAO netakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5

Administración de Justicia Euzko Justizia Administrazioa Euskadin
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025 12:32:57
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3360 - 12/03/2025 12:31

ENTRADA: 20253360
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieren a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia; en otro caso, o cuando apreciare daño para el interés público, dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda -apartado 4-.

SEGUNDO.- En el presente supuesto se ha dado traslado a las demás partes para que presten su conformidad al desistimiento o se opongan a él, sin que haya habido oposición, y no apreciándose daño para el interés público, procede declarar terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara terminado por desistimiento el presente recurso interpuesto por [REDACTED] representado por la Procuradora NAIA MIGUEL CAÑIBANO contra la actuación administrativa referenciada. Sin costas.

2.- Una vez firme esta resolución, archívense los mismos.

De esta resolución doy cuenta a S. S.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REVISIÓN** ante el tribunal, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 102 bis apartado 3 de la LJCA).

Para la interposición del recurso será necesaria la previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el BANCO SANTANDER, con n.º 4765000093031224, de un **depósito de 25 euros**, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso". Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15.ª LOPJ).

Lo decreto y firmo.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por:
Javier García Macua

URL firma electrónica./Sinadura electrónico URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 18/02/2025 09:25

CSV: 4802045001-4bff8498405e84f2c2eba38a6909f749ICEKAQ==



JUSTIZIA



PROVINCIA DE VIZCAYA
netakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.

Kodea:
07E900125DE200H1G0Q4S3Q0E5

Administración de Justicia
Sinadura electrónica
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:32:57
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3360 - 12/03/2025 12:31

ENTRADA: 20253360
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaadea:
Erregistro nagusia

